República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00258-00

En atención al informe precedente, y como quiera que venció en silencio el término concedido para fines de subsanar la demanda, el Despacho, al tenor de lo normado en el artículo 90 del C.G. del P., resuelve:

1. RECHAZAR la demanda.

2. Por secretaría déjense las constancias del caso y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 46 fijado hoy 15 de julio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

Hernando Gonzalez Rueda

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a209eca2545446892eaa49143f29c76c28406f8befd2701dd5bf536b4c31a97**
Documento generado en 13/07/2022 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica